REPUBLICA DE CHILE
MÜNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/MARR/MARR/FGR/MLBC/MSVO/LMP/FTS/iqq

SANTA CRUZ, 26 de Mayo de 2015.-

## VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

4.- La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina Vitros 4600, donde se procesan exámenes: GLICEMIA, UREMIA, CREATININA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HDL, ALBUMINAS, PROTEÍNAS TOTALES, CALCIO, FÓSFORO, PROTEÍNA C REACTIVA, FACTOR REUMATOIDEO, PROTEINURIA, MICROALBUMINURIA, BILIRRUBINA TOTAL, BILIRRUBINA CONJUGADA, FOSFATASAS ALCALINAS, GOT, GPT, SODIO, POTASIO y CLORO.

2.- Que, la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. es proveedor de los reactivos, para los equipos VITROS situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.

La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

## DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., Rut: 92.999.000-5, según orden de compra Nº 3864-143-SE15, por un monto de \$ 5.111.419 IVA incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.

ALCALDE

2.- CARGUESE el gasto a Presupuesto de Salud 2015.

3.- EMITASE la Orden de Compra

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL

GUSTAVO

WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)